

los casos de absentismo escolar y de las tareas de control, incluidas las de carácter administrativo e informático. Para estas tareas se contará con el equipo de profesionales necesario para prestar su servicio en los centros docentes de la ciudad desarrollando las funciones anteriormente expuestas.

Este equipo será el encargado de sistematizar la convergencia de los recursos que las Administraciones y entidades públicas con competencias pongan a disposición de los centros y las familias para la mejora de la convivencia y la lucha contra el absentismo escolar. Para ello, trabajará en estrecha colaboración con los centros educativos, los servicios de la Dirección Provincial, especialmente los servicios de Inspección de Educación y de Orientación Educativa, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la Policía local y demás instituciones y entidades públicas involucradas en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la protección de la infancia.

2. "Plan de refuerzo de la competencia lectora" dirigido a la apertura a toda la comunidad educativa de las bibliotecas escolares de los centros públicos, con el objetivo de reforzar las acciones que se llevan a cabo en el Plan de fomento de la lectura en centros escolares y los programas de apoyo escolar diseñados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Este plan contará con los efectivos humanos necesarios que aseguren que su ámbito de actuación abarcará a los colegios públicos de educación infantil y primaria de la ciudad y a los institutos de educación secundaria que desarrollen acciones de refuerzo, orientación y apoyo escolar. Las acciones que se realicen al amparo del presente plan deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura y la utilización de la biblioteca como recurso educativo.

El desarrollo de estas acciones se realizará en horario extraescolar.

3. "Plan de apoyo socioeducativo". Si los recursos lo permiten, se incluirán en el Programa actividades dirigidas a la articulación del tiempo extraescolar, con actividades de ocio y tiempo libre de carácter educativo tales como actividades enfocadas a la educación medioambiental, ejercicio físico extraescolar, fomento del deporte escolar, campamentos de idiomas en verano, aulas taller de la naturaleza, etc., que faciliten la integración del alumnado en riesgo de marginación o de exclusión social.

Al amparo del Programa de actividades y con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y

laboral, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales colaborará con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que existan recursos disponibles siempre que la disponibilidad de recursos lo permita, en la apertura de los colegios de educación infantil y primaria en períodos vacacionales para actividades lúdico-educativas. Para ello, la Ciudad de Melilla, siempre que sea posible, pondrá a disposición de los centros el personal auxiliar necesario que facilite la puesta en marcha de las actividades que se programen en los períodos mencionados, bajo la supervisión de la propia Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de actividades organizadas desde la Consejería, ésta informará a la Dirección Provincial, con la debida antelación, de dicha programación, a fin de que transmita a los directores de los centros las oportunas instrucciones que posibiliten su realización. De estas actividades, los directores informarán a sus respectivos Consejos Escolares.

Quinta.- El "Programa de formación" tiene por objeto responder a las necesidades detectadas en la Ciudad de Melilla en relación con la formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con especial atención al colectivo de mujeres, en riesgo de exclusión social por carecer de una formación general de base o de una primera formación profesional que dificulte su inserción socioeducativa y laboral.

El Programa de formación tendrá como finalidad que los participantes puedan adquirir una formación profesional básica que les permita:

a) Desarrollar competencias profesionales con el fin de facilitar su inserción laboral en una actividad profesional de manera cualificada y facilitar la obtención de titulaciones oficiales, así como el acceso a las enseñanzas del sistema educativo y la formación a lo largo de la vida.

b) Adquirir las competencias necesarias para superar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

c) Adquirir competencias básicas relacionadas con la informática y las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Adquirir competencias lingüísticas en castellano que les faciliten su inserción social y laboral.

Estos objetivos deberán ser contextualizados para los individuos y colectivos a los cuales se dirigen los diferentes programas, con especial atención al de mujeres en situación de desempleo que carezcan de una primera formación profesio-